

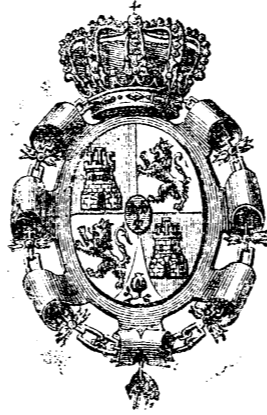
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes ..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYERS y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR... Tres meses..... 110 RETRANQUERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Concepcion, del apostadero de Algeciras, apresó el 19 del mes anterior sobre los arrecifes de la torre de San García un góndolo con tres tercios de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1841, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de juntas el sorteo de las 33 acciones del empréstito de tres millones de reales para la habilitacion de la carretera de Valencia por las Cabilias que deben amortizarse en el presente año, habiendo caido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Table with 4 columns of numbers: 31, 50, 54, 58, 64, 78, 84, 88, 97; 103, 104, 120, 126, 157, 182, 227, 236, 248; 280, 309, 314, 336, 362, 374, 381, 431, 433; 434, 437, 441, 461, 470, 484, 484, 484, 484

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Abril de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º E.º.—El Director general Presidente, Salaverria.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Por decreto de Su Santidad de 26 de Febrero último, ha sido restituido á las ciudades y puertos de Ancona y Civita-Vecchia la entera franquicia que gozaban antes de la ley de 12 de igual mes de 1850, cuya disposicion empezó á regir en 1.º del corriente.

Lo que se inserta en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 27 de Marzo de 1855.—El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 1.ª.—Negociado 6.ª.—Circular.

Diferentes han sido las órdenes y circulares que ha expedido esta Direccion para evitar el extravío y la falta de exactitud en el importante servicio de certificados, sin que lo mandado en ellas se observe en un crecido número de Administraciones. Semejante abandono ó ignorancia de lo que en el particular se halla terminantemente prevenido ha sido causa de algunos perjuicios, que han producido quejas y reclamaciones. Para evitarlos, las Administraciones se devolverán mutuamente los sobres de los certificados con el recibo de las personas á quienes van dirigidos, dentro del término preciso de ocho dias, segun está mandado en las circulares de 14 de Enero, 24 de Julio, 28 de Octubre de 1850 y 19 de Abril de 1852.

Los Administradores que no cumplan con esta determinacion, dejando pasar 15 dias sin devolver el sobre ó manifestar la causa por que no lo devuelven, sufrirán el descuento de media mensualidad de su sueldo, que quedará á beneficio del Estado.

A los que cumplido el mes no lo hubiesen verificado, se les impondrá el de una mensualidad.

Y finalmente, será separado ó propuesta á S. M. la separacion del empleado que dejase pasar mas tiempo, ó que faltare segunda vez á lo prevenido.

Para aplicar con el debido conocimiento las penas que se expresan en los párrafos anteriores, los Administradores conservarán con el mayor esmero y bajo su responsabilidad las hojas de certificados.

Me dará V. aviso de quedar enterado y haberlo circulado á sus subalternas.

Dios guarde á V. mucho año. Madrid 3 de Abril de 1855.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de.....

Seccion 2.ª.—Negociado 5.ª

La Direccion general de Correos dice á la del ferrocarril lo siguiente:

«Hace pocos dias que tardó diez horas el correo de Andalucía desde la estacion de Tembleque á Madrid, y el que debió llegar ayer 2 no lo ha verificado hasta hoy á las doce y diez minutos de la mañana, consistiendo el retraso de once horas y cincuenta minutos en el ferrocarril, desde las nueve y cincuenta minutos de la noche de ayer que salí de dicha estacion de Tembleque, segun las notas puestas en el Faya por los encargados de la misma y de la de esta corte. Me manifestará V. el motivo de tan notable detencion, que perjudica los intereses del público, y los medios que piense adoptar para que no se repitan estas faltas diarias por causa de la lentitud del ferrocarril.»

Lo que se imprime en la Gaceta para que sepa el público la causa del extraordinario retraso con que llega á Madrid el correo de Andalucía.

Para impedir la tardanza del correo de Valencia ha salido un Inspector de Correos, encargado de renovar los obstáculos que se oponen al cumplimiento de este itinerario, tanto respecto á los conductores como á los maestros de postas.

Madrid 3 de Abril de 1855.—El Director, Angel Izardí.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Villacañas y Quintanar de la Orden.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Villacañas á Quintanar de la Orden y vice-versa, pasando por los pueblos de Almuradiel y Don Fadrique.

2.ª La distancia que media entre dichos puntos se correrá en tres horas, con arreglo al itinerario que se formará, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en Villacañas y Quintanar.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por falta del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede reatada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Toledo.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11.ª Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12.ª La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Toledo y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dicha provincia, asistidos del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 12 de Abril próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 7000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 600 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16.ª A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Villacañas á Quintanar y vice-versa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.ª Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.ª Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21.ª El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero

de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22.ª Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, así como preservarla de la humedad y deterioro.

23.ª El contratista se hallará dispuesto á dar principio á este servicio á los cinco dias de recibir el aviso de haberse aprobado el contrato. Madrid 31 de Marzo de 1855.—Es copia.—El Director, Angel Izardí.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para el beneficio por contrata de las escorias procedentes de la fundicion de cenizas reverberas y escorias, hecha en las inmediaciones del Cerco de San Fausto, del establecimiento de minas de Linares.

1.ª El establecimiento nacional de minas de Linares saca á pública subasta el beneficio ó refundicion de las escorias existentes en las inmediaciones del Cerco de San Fausto, en el tercio del Romero, procedentes de la fundicion de cenizas reverberas y escorias.

2.ª El beneficio ha de hacerse sin interrupcion hasta terminarle, llevando las escorias á tajo hecho. Las que por haberse fundido con cok fuesen imbeneficiales, cuya calificacion corresponde exclusivamente al Director del establecimiento, quedarán sin refundirse.

3.ª La fundicion de escorias se hará en la cañilla que cubre el pozo núm. 12 ó de la asociacion, donde se habilitará local para montar en él una de las parvas que el establecimiento tiene hoy en uso, y el medio de ponerla en accion, bien sea por hombres ó caballerías: hecho esto, será de cuenta del contratista trasportar la parva, colocarla, y los medios de ponerla en movimiento, así como la construccion y habilitacion del horno y cuantos gastos origine el beneficio de escorias.

4.ª El plomo que se produzca lo entregará el rematante en los almacenes del establecimiento, no solo limpio con esmero, sino hasta de buena vista, devolviéndole para refundir cualquier barra que no tenga dichas condiciones, y observe algun graso por ligero que sea.

5.ª En retribucion del expresado servicio, el establecimiento pagará quincenalmente al asentista, si los fondos lo permiten, al precio de remate por cada quintal de plomo que ingrese en los almacenes, sirviendo de tipo para la subasta el de 40 rs. quintal en que ha ofrecido hacerlo D. Manuel Garzon, vecino de Linares.

6.ª Para tomar parte en la licitacion se requiere aptitud legal para contratar y prestar previamente una fianza de 8000 reales en metálico, ó su equivalente en fincas ó papel de la Deuda consolidada del 3 por 100.

7.ª La prestacion de dicha fianza en metálico ó papel se acreditará con carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de sus dependencias de provincia para las licitaciones de Madrid y Almería, y para la de Linares con igual documento; pero de la Depositaria del establecimiento, que acompañará al pliego cerrado de la proposicion, si la fianza fuese en fincas, ha de presentarse con la escritura de propiedad, nota autenticada que exprese su valor, y no estar afecta á responsabilidad, sobre lo que la Administracion tomará los informes que estime convenientes, desechando previamente la caucion que no le inspire confianza.

8.ª La responsabilidad á que diese lugar este contrato se hará efectiva por la Administracion gubernativamente por medio de apremio y ejecucion.

9.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados rubricados en el sobre, arreglados al modelo que se inserta, expresando la cantidad por letra, suscritas por las personas que las hagan, ó sus representantes legalmente autorizados. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse.

10.ª El remate se verificará el dia 4 de Mayo próximo á las doce en punto de la mañana en esta corte, bajo la presidencia del Director general de Loterías, Casas de moneda y Minas, del Subdirector, de un Coadjutor de la general de Hacienda y del escribano de Rentas; en la ciudad de Almería ante la del Gobernador de la provincia, Inspector de minas del distrito y escribano del juzgado de Hacienda, y en el establecimiento de Linares ante el Director y empleados del mismo.

11.ª A las doce y media de dicho dia se dará principio á la lectura de los pliegos presentados, siendo desechados los que no se hallen en armonía con lo prevenido en las cláusulas 6.ª, 7.ª y 9.ª, y á la una en punto se declarará el remate en favor de la proposicion mas beneficiosa. Si entre los pliegos presentados hubiere dos ó mas iguales en oferta, se abrirá una licitacion verbal por espacio de 10 minutos únicamente entre los autores del empate, y trascurrido dicho intervalo se adjudicará al mejor postor. Si entre los remates verificados en los tres puntos resultasen aceptadas dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicacion definitiva se hará por sorteo público, que se verificará en esta corte á presencia de la Junta que presidió el acto, que se reunirá solo en este caso.

12.ª La adjudicacion definitiva no tendrá lugar hasta tanto de recibidos en esta corte los testimonios del resultado de las licitaciones celebradas en Almería y Linares.

13.ª Hecha la adjudicacion por la superioridad, hasta cuyo acto no se considerará firme el contrato por parte de la Hacienda pública, se elevará á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y los de una copia para las oficinas.

Madrid 2 de Abril de 1855.—José Genér.

Modelo de proposicion.

F....., vecino de....., me obligo á fundir las escorias inmediatas al Cerco de San Fausto, procedentes del beneficio de cenizas reverberas y escorias, hecho en..... Estado, con entera sujecion al

pliego de condiciones aprobado para este servicio, por la cantidad de..... rs. vn. cada quintal de plomo que se obtenga.

Fecha y firma.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo de la dehesa titulada Arenales de Getafe, correspondiente á los propios de esta villa, ha dispuesto el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma se saque á nuevo remate, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de S. E., y se insertó en el Diario oficial de Avisos de 20 de Marzo último.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia, en la de que para celebrar el expresado nuevo remate está señalado el dia 11 del corriente á las dos de la tarde en las casas consistoriales.

Madrid 3 de Abril de 1855.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

No habiendo tenido efecto el remate para el arriendo del soto denominado de Cuevas y Orillas, perteneciente á los propios de esta villa, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma se proceda á nueva subasta, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Diario oficial de Avisos de 20 de Marzo último, y que se halla de manifiesto en la Secretaria de S. E., sita en el piso principal de las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el supuesto de que para celebrar el indicado nuevo remate está señalado el dia 13 del corriente á las dos de la tarde en las referidas casas consistoriales.

Madrid 3 de Abril de 1855.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

D. Angel Barroeta, Gobernador de la ciudad y provincia de Burgos.

Hago saber que la subasta ya anunciada de la escribanía numeraria de propiedad del Estado, vacante y mandada proveer en el pueblo de Palacios de la Sierra, partido de Salas de los Infantes, tendrá efecto en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de primera instancia de dicha villa el dia 23 de Abril próximo, y su hora de las doce de la mañana, bajo de las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura menor de la cantidad de 1000 rs., valor en tasacion de dicho oficio.

2.ª Los licitadores que quieran optar á él y el Real nombramiento de su desempeño, afianzarán el pago de la tercera parte del precio que ofrecieren, y á satisfaccion de mi autoridad ó de la del Juez de primera instancia, en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate, entendiéndose respecto de los que no presten dicha fianza que no adquieren derecho alguno al oficio.

3.ª El licitador que hubiere hecho postura y obtenido derecho al oficio en el remate por mayor cantidad, habrá de mostrarse ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro de los 20 dias siguientes al de la remision á la misma de los expedientes de subasta, y justificar su aptitud moral y científica.

4.ª A los 30 dias de comunicado el Real nombramiento al mejor postor para el servicio del oficio, hará este el pago total del precio del remate en las oficinas de Hacienda pública en dinero metálico, con exclusion de todo crédito, papel de cualquiera naturaleza, exceptuándose de esta regla los oficios de la fe pública ú otros análogos de propiedad particular, cuyo valor justificado de erogacion, valimiento ó suplemento se admite á sus dueños, y considerándose aquellos desde luego en este caso de la propiedad del Estado; y con la carta de pago del precio de la subasta se presentará á examen ante la referida Sala de gobierno, por la que se le expedirá certificación de la censura que mereciere, y en su vista el título Real de ejercicio por el Ministerio de Gracia y Justicia: el que fuere letrado ó hubiese ejercido legítimamente la fe pública estará exento del examen.

5.ª Todos los gastos y derechos que se causen en el expediente ó expedientes de subasta son de cuenta y pago del rematante, y se verificará la remision de aquellos á la expresada Sala de gobierno.

Lo que se publica para inteligencia y aviso de los que hayan de interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á 28 de Marzo de 1855.—Angel Barroeta.—Por mandato de S. S., José Maria Nieto. 762

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Nada hay nuevo relativo á una de las cuestiones del dia. Un despacho del Morning Chronicle pretende que se ha continuado deliberando en la conferencia de Viena acerca del tercer punto; pero otro del Times contradice esta asercion y pretende que se ha suspendido provisionalmente esta discusion, y que se han abierto las negociaciones sobre el cuarto punto. Entre estas contradicciones no podemos menos de flutuar, dejando al tiempo aclararnos este punto, que no se presenta muy claro. Si es cierto que el Príncipe Gortschakoff ha pedido que se dé á la Prusia participacion en las conferencias de

Viena, suponemos que la contestacion de los Plenipotenciarios habra sido negativa.

En cuanto a la otra cuestion, la de la guerra de Crimea, tal vez por la primera vez guardan silencio los periódicos.

Se desmiente la muerte del Principe Menschikoff.

Segun dicen de Paris, el Teniente general Baron de Wedell fue recibido el 31 de Marzo en audiencia particular por el Emperador de los franceses. El General salió la misma noche para Berlin, á donde va á tomar nuevas instrucciones del Rey. Se cree que vuelva dentro de poco á Paris.

La telegrafia particular comunica los despachos siguientes:

(De la telegrafia Lejolvét.)

Londres, noche del viernes al sábado 31 de Marzo.

Respondiendo el Conde Granville en la sesion de la Cámara de los Lores de esta noche á una interpelecion que le dirigió Lord Ellenborough, ha declarado que se aumentaria el número de buques que componen la escuadra del Báltico, y que se formaria una reserva capaz de hacer frente á todas las necesidades.

En la Cámara de los Comunes, el General Lacy Evans ha dicho que en su opinion, mas que á ninguna otra parte, era necesario enviar refuerzos, tanto de vapores como de tropas de tierra, á Crimea.

Sir G. Grey le ha dado seguridades de que ya habian salido refuerzos para Oriente.

Lord John Russell debe volver aqui algunos dias despues de Pascuas.

El 17 de Abril próximo se presentará el presupuesto en la sesion de la Cámara de los Comunes.

Las Cámaras se han aplazado en seguida hasta el 16 de Abril.

Londres, sábado 31 de Marzo.

Mr. Drouyn de Lhouys ha tenido una conferencia de tres horas con Lord Palmerston, el Conde de Carendon, Lord Lansdowne y el Conde Walewski, Embajador del Gobierno francés en Londres. Despues de esta conferencia, ha recibido la Reina á Mr. Drouyn de Lhouys.

(De la telegrafia Havas.)

Viena, viernes 30 de Marzo.

La Archiduquesa Maria Dorotea, viuda del Principe Palatino José, y madre de S. A. R. la Duquesa de Brabante, ha muerto en Ofen á los 58 años.

La noticia de la próxima llegada de Mr. Drouyn de Lhouys ha hecho muy buen efecto en la Bolsa.

Los periódicos de Londres publican los despachos siguientes:

Viena 29 de Marzo. (Del Times).

La Conferencia ha deliberado hoy sobre la cuarta proposicion. El lunes el Principe Gortschakoff pidió que fuese admitida en las conferencias la Prusia.

Viena, jueves (Del Morning Chronicle).

Hay se ha celebrado la sétima sesion de la conferencia. Se cree que aun se discute acerca de la tercera proposicion. La noticia de la próxima llegada del Ministro de Negocios extrangeros de Francia ha producido una considerable alza en la Bolsa.

Se dice que ha estallado una insurreccion en Mesopotamia, y que los rebeldes subian á 30,000 hombres.

Se lee en el Sun del 29 de Marzo:

Noticias de Odessa, del 18 de Marzo, desmienten la muerte del Principe Menschikoff. Numerosos cuerpos de caballeria estan en camino para Crimea.

Se lee en el Morning Herald del 30 de Marzo:

En la Bolsa y en los círculos de la Cité parece que el partido de la paz lleva la mejor parte. Es casi una supersticion para muchas personas que debe resultar la paz de la conferencia de Viena, de lo que procede la extremada firmeza de la Bolsa. Se hacen cuentas diarias de fondos de la Caja de ahorros por cuenta del Gobierno.

Se lee en el Danubio de Viena del 27 de Marzo:

Datos dignos de crédito nos hacen creer que las negociaciones de Viena caminan con rapidez. Los trabajos preparatorios estan tan adelantados, que se hallan casi precisadas todas las condiciones especiales, de suerte que se puede proceder á deliberar definitivamente sobre su aceptacion. Estas deliberaciones definitivas, que decidiran en último término de la paz ó de la guerra, se verificaran, segun se dice, bajo la inmediata influencia de personajes politicos importantes, cuya próxima llegada se anuncia.

Escriben de Viena el 26 de Marzo á la Gaceta de Silesia:

Hoy se ha celebrado la sexta sesion de la conferencia desde la una á las cinco. Las anteriores se habian celebrado el 15, el 17, el 19, el 21 y el 23. Habia habido ademas el domingo 18 una reunion preparatoria para la sesion del 19, á cuya reunion asistieron todos los miembros de la conferencia. La próxima sesion se verificará el miércoles 28, y entonces habrá durado 15 dias la conferencia.

Entre los indicios que hacen presumir que la marcha de las negociaciones es siempre favorable á la paz, se cuentan las medidas relativas á la quinta de este año. Las órdenes para ello estan en disposicion de publicarse; debian haberse ejecutado á fines de Marzo; pero se han subordinado al resultado de las conferencias.

Escriben de Berlin el 27 de Marzo á la Volkshalle de Colonia:

El cambio de declaraciones que se ha verificado entre los representantes del Austria y de la Rusia en la sesion de la Dieta de 22 de Febrero ha producido

tambien un cambio de Notas entre Dresde y Viena. La declaracion del Austria y la explicacion que ha dado de la resolucion de 8 de Febrero han dado á Mr. de Beust motivo para pronunciarse en el mismo sentido que lo habia hecho Mr. de Bismark-Schoenhauzen en la misma sesion. Mr. de Beust habra recibido por consiguiente una respuesta igual á la nota austriaca de 28 de Febrero. Esta respuesta expresaba la firme intencion del Austria, en el caso en que la mayoría de la Dieta se pronunciase contra una proposicion eventual de movilizacion, de obrar conforme al artículo 42 del acta final, y de cargar á quien hubiese lugar la responsabilidad de los peligros que de ello pudieran surgir para la Confederacion. Se ha comunicado este despacho á todos los Ministros austriacos por medio de una nota circular de 19 de Marzo, encargándoles que lo pusiesen en conocimiento de las Cortes cerca de las que estan acreditados.

Escriben de Berlin el 29 de Marzo:

Se ha invitado á Lord John Russell para que venga á Berlin antes de marchar á Inglaterra, para ver si se arregla algo con él en una entrevista personal. Se cree que Lord John Russell acceda á esta invitacion, y que vendrá á fines de la próxima semana.

Hoy se ha verificado un Consejo de Gabinete, en que se ha discutido la posicion de la Prusia relativamente al Austria, y segun se dice se han adoptado las instrucciones que han de darse al representante de la Prusia.

Las Cámaras se aplazarán mañana hasta el 16 de Abril.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 4 de Abril de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Sagra, en que manifestaba tener que marchar á Paris para desempeñar la comision que le habia encargado el Gobierno de S. M. en la exposicion universal de aquella ciudad; y las Cortes le concedieron la licencia que solicitaba.

Pasó á la comision que entente en el asunto: Una exposicion del Ayuntamiento de Juberá, provincia de Soria, pidiendo que la venta de los bienes de su término pertenecientes al ciego se verifique únicamente en cuanto al dominio directo, ó bien al derecho de percibir la cantidad que hoy paga el pueblo á la mitra de Sigüenza.

Otra de la Junta provincial de beneficencia de Granada, y de los Administradores de la casa municipal de misericordia de la ciudad de Barcelona, para que se exceptúen de la desamortizacion los bienes pertenecientes á los establecimientos y asilos de caridad; y Otra de D. Salvador María Muñoz, canónigo de la santa iglesia de Osma, pidiendo que se lleve á efecto el proyecto de desamortizacion por considerarlo útil al Estado y al Clero.

Acto continuo pidió la palabra y dijo El Sr. FÉLIX: Las Cortes recordarán que en la sesion de antes de ayer cité un documento relativo al Sr. D. José de la Concha, que era una prolexta hecha en Francia cuando emigró. Se ha calificado mi aserto de calumnioso, y cumple á mi decoro pedir que se lea el documento y la comunicacion de nuestro Embajador en Paris.

El Sr. PRESIDENTE: Se leyó ayer y quedó sobre la mesa el documento á que S. S. se refiere para que los señores Diputados lo examinaran. Entrándose en la órden del día, abrióse discusion sobre el proyecto para que se conceda una pensión á Doña Maria Vicenta Jorge.

Leído el dictámen de la mayoría, y despues de los Sres. Gonzalez de la Vega y Duque de Abrantes proponiendo que se conceda una pensión de 6000 rs. anuales á Doña Maria Vicenta Jorge, hija de D. Vicente Jorge, fusilado en Málaga en 4 de Diciembre de 1831 con el General Torrijos y demas diez inquilinos patriotas, fue tomado este en consideracion, y acto continuo quedó aprobado.

Puesto despues á discusion el dictámen en que se propone que pase al Gobierno la solicitud de pensión del señor D. Francisco Perin, el Sr. Gonzalez de la Vega defendió su voto particular, en que opinaba que se concediese al interesado la pensión de 4000 rs. Este voto, despues de impugnarlo el Sr. Martin y defenderlo el Sr. Gonzalez de la Vega, fue desechado, y se aprobó acto continuo el dictámen de la comision.

Pasó á la comision de peticiones una solicitud de un considerable número de vecinos de Madrid sobre inquilinatos. Abierta discusion sobre el proyecto de ley relativo á la Milicia nacional, dijo El Sr. RIVERO (para una cuestion de órden): El órden que se lleva en la discusion de los proyectos de ley es el siguiente: se leen, se imprimen, se da conocimiento de ellos á los Sres. Diputados, y despues se señala el día para su discusion. Esto mismo; y con mayor razon, se hace con los votos particulares; y habiéndose dado ayer cuenta á última hora del formulado por el Sr. Vargas Alcalde sobre el proyecto relativo á la Milicia nacional, no sé cómo se anuncia ahora su discusion cuando apenas los Sres. Diputados han tenido tiempo de leerlo. ¿Por qué infringir el reglamento? ¿Es tan urgente su discusion?

Yo apelo á la cordura del Sr. Presidente, al decoro del Gobierno, á la dignidad de las Cortes, al interes de todos, para que no se precipite una cuestion que todos deseamos resolverla en un sentido de conciliacion y de órden. El Sr. Secretario HUELVES: Al señalarse para hoy la discusion de este proyecto se han tenido presentes las prácticas seguidas sin interrupcion por las Cortes. El Sr. VARGAS ALCALDE: Debo manifestar que pa-dezco hace tiempo una gravísima dolencia: desde antes de ayer llevo tres flujos de sangre por la boca: si la Cámara tiene presente esta circunstancia y aplaza la cuestion, se lo agradeceré, si no moriré defendiendo mi opinion. El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: El señor Vargas Alcalde nos ha manifestado que su estado de salud es tal, que en poco tiempo ha tenido tres vomitos de sangre. Pero esa dolencia puede continuar mucho tiempo, y es posible que de dilacion en dilacion se pasen, no semanas, sino meses, sin que se haya discutido el proyecto. Hay cuestiones que son graves por la dilacion que se les da; por lo cual ruego á las Cortes procedan desde luego á la discusion anunciada.

Hecha la pregunta de si se entraria á la discusion, pidióse que la votacion fuese nominal; y verificada esta, resultó decidirse afirmativamente la pregunta por 98 votos contra 63 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

- Huelves. Perez Zamora. Vega de Armijo. Fustor. Luzuriaga. Ribot. O'Donnell. Campañer. Santa Cruz (D. Antonio). Lemery. Aguirre. Cantalapiedra. Madoz (D. Pascual). Ovejero. Santa Cruz (D. Francisco). Avevilla. Linares. Angulo. Serrano Dominguez. Olea. Gurrea. Montero. Martin. Fuentes. Gomez de la Mata. Iriarte. Moratin. Yañez (D. Ignacio). Salillas. Messina. Mollinedo. Arenal.

- Muchada. Cuenca. Ros de Olano. Benitez de Lugo. Ustariz. Castro. Heros. Concha. Presa. Zavalá. Iranzo. Lamadrid. Lorente. Herraiz. Sancho. Alonso Colmenares. Somoza (D. Benito). Altuna. Mariategui. Olanco. Hazañas. Necedal. Garnica. Osorio Pardo. Gaizcar Cañero. Sagra. Suarez. Gaston. Romero Ortiz. Montesino. Mendez Vigo. Serrano Bedoya. Lallana. Gomez. Hernandez de la Rúa. Falcon. Avedillo. Moyano. Ferriol. Caruana. Bertomeu. Rancés. Udaeta. Tassara. Peña. Rios Rosas. Talavera. Jaen (D. Tomas). Valdés. Ramirez Arcaes. Arenal. Escosura. Porto. Montemayor. Marquez. Cánovas. Cortina. Miranda. Sagasti. Zorrilla. Inigo. Arria. Santa Cruz (D. Juan José). Sr. Presidente Infante. Alvarez. Garcia (D. Sebastian). Total 93.

Señores que dijeron no.

- Milagro. Moncasi. Calatrava. Gamiado. Romeo. Gasols. Rubio Caparrós. Garcia Ruiz. Navarro Zamorano. Lobit. Pita. Collantes. Marugan. Sanchez Silva. Suances. Gállego. Carrera. Concha (D. Antonio). Jaen (D. Mariano). Bermetati. Acha. Rodriguez Pinilla. Arriaga. Gil Sanz. Santana. Gutierrez Solana. Llanos. Portilla. Fernandez del Castillo. Rivero. Moreno Nieto. Monares. Otero. Navarro (D. Alonso). Laberon. Rosique. Mansi. Vera. Acedo. Leonés. Vargas. Alfonso. Fernandez de los Rios. Madoz (D. Fernando). Dotres. Nencuti. Villar. Oreense. Labrador. Ruiz Pons. Suris. Pereira. Godínez de Paz. Gatell. Llorens. Martell. Villapadierna. Garcia Lopez. Villajoan. Poyan. Bueno. Casal. Suarez (D. Gabriel). Total 63.

Procedióse á la discusion del voto particular del Sr. Vargas Alcalde, y leido el artículo único (Véase el Extracto oficial de ayer) dijo

El Sr. MENDEZ VIGO: He oido decir, señores, que la interpelecion que tuve el triste honor de hacer el miércoles al Gobierno de S. M., la hice de acuerdo con el Gobierno; y por esta razon, por mi propio honor y mi reputacion necesito, antes de entrar en el fondo de la cuestion, explicar aqui cuál es mi ministerialismo.

Yo, que he venido á esta Asamblea constituyente contra mi voluntad, movido de un impulso superior á ella; yo defendiendo siempre en primera linea los principios liberales; yo, que he ofrecido á mis electores que no aceptaria mientras fuese Diputado gracia ni empleo del Gobierno, hubiera querido encontrar aqui un partido grande, aleccionado por la experiencia, y que representando los intereses generales del país, y descartado de las doctrinas que no le habian dado resultado al ensayarlas en el poder, admitiera en su seno á todos los constituyentes liberales, y procurase dar á este país riqueza, paz y moralidad. Desgraciadamente no ha sido así, y nos encontramos lamentablemente divididos. Yo, señores, sin ser responsable de los sucesos pasados ni de los que sobrevengan, he creído de mi deber ponerme al lado del Gobierno presidido por el Duque de la Victoria. Este es mi ministerialismo, y deseo sea juzgado por mi país.

Vengo ya á la cuestion. Yo, señores, no soy responsable de la presentacion de ese proyecto. A encontrarme en el caso del Gobierno hubiera tomado otras medidas la noche de los sucesos, y despues de algunos dias habria presentado un proyecto de ley completo de Milicia nacional y de órden público. Ahora voy á defender la oportunidad y la justicia del proyecto del Gobierno.

Hace dos ó tres meses se reunieron, segun parece, la comision de la Milicia nacional de esta corte para deliberar sobre la política del Gobierno, y acordaron mandar una comision al Duque de la Victoria, significando su opinion respecto á la marcha del Gabinete.

Difese que hubo varias reuniones en una casa para tratar de asuntos politicos, y se añade que el día de la coronacion del Sr. Quintana no se sublevó uno de los batallones que formó aquel día porque uno de sus Comandantes lo pudo evitar. Pero viniendo á los sucesos últimos, parece que hubo en la calle del Baño una reunion de 35 personas, de las cuales 30 eran primeros y segundos Comandantes de la Milicia nacional, y cinco altos empleados, y en ella se dijo que era conveniente significar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la necesidad de variar la marcha política, y que al efecto era necesario nombrar una comision que se avistase con el Sr. Alcalde para invitarle á reunir los Comandantes á fin de tratar esta cuestion. Se verificó esa reunion, y segun se dice se volvió á tratar de la cuestion política, habiendo una gran mayoría que opinó que de ninguna manera debia la Milicia tomar parte activa en las cuestiones políticas, ni significar su voluntad en ese concepto. En aquella noche hubo varios grupos armados, que al parecer tenian la mision de apoderarse de las banderas de tambores y cornetas y locar generala por todas partes, y al mismo tiempo se dice que circulaban por los cafés candidaturas de un nuevo Ministerio. Despues ha habido tambien demostraciones para obtener firmas y hacer exposiciones, protestando contra el Gobierno ó contra algunos de sus miembros.

Yo, señores, respeto las intenciones; pero creo que si prevaleciese la doctrina de que la Milicia pudiera deliberar y exigir todos los dias, cuando viniese bien á algunas personas de las que influyen en ella, la designacion de tal ó cual Ministro para separarle, no habria libertad ni sociedad posible. Si las cajas hubieran salido por las calles tocando generala, cuando casi ninguno tenia antecedente de ello, y si á esto se hubiera agregado el disparar unos cuantos tiros, nadie sabe las desgracias que pudieran haber ocurrido. Yo creo, señores, que el Gobierno, con todos estos antecedentes, ha debido impedir que pueda llegar un caso de esa especie, porque si se estableciese la doctrina de que la Milicia podia deliberar, y empezasen los Milicianos á reunirse por compañías y por batallones, cualquiera puede calcular lo que podria surgir de esa clase de demostraciones, pues con la fuerza armada es imposible discutir: nosotros mismos, si para discutir tuviesemos cada uno un fusil, habria dias en que andaríamos á tiros.

Como ya he manifestado antes, tengo entendido que á esas reuniones han asistido algunos altos empleados públicos; y si bien respeto sus opiniones, no creo quepa en buenas doctrinas de Gobierno el que por un lado estan esos funcionarios sirviendo á este y percibiendo sus sueldos del Erario, y por otro asistan á reuniones que tienden á destruirlo. Yo desearia que el Gobierno de S. M. manifestase si habia adoptado algunas medidas para evitar pueda suceder una cosa tan inconveniente.

El voto particular que se discute tiene por objeto aplazar esta cuestion, porque partiendo de la base de que está rigiendo la ley del año 20, dice que el proyecto de que se trata no debe discutirse hasta que se presente la nueva ley de la Milicia; de suerte que las cosas han de seguir en el estado que hoy tienen: para esto se funda el autor del voto particular en los conflictos que surgiran si se aprueba el proyecto de ley; pero yo creo por el contrario que si se aplazase este asunto, quedaria en pie con mayor derecho el principio de que la Milicia puede deliberar, lo que comprendo seria una cosa inconveniente, sin que de la aprobacion del proyecto juzgue que puedan resultar conflictos, porque no puedo creer que la Milicia nacional tenga deseo de deliberar ni de entrometarse en las cuestiones políticas, pues lo que esa Milicia desea es que haya tranquilidad, órden público y libertad, no queriendo de modo alguno la anarquía.

Al concluir ruego á los Sres. Diputados que si alguna cosa inconveniente he podido decir me la dispensen, pues la retiraré con el mayor gusto, porque no es mi ánimo ofender á persona alguna, y si solo defender los principios que profeso hace muchos años, y que creo son los mejores para labrar la ventura de mi patria.

El Sr. CALVO ASENSIO: Gravísimas deben ser las circunstancias en que nos encontramos cuando la inmensa mayoría de la Cámara, despues de la peticion hecha por un Sr. Diputado que se hallaba enfermo, acaba de tomar un acuerdo que en mi concepto es inhumano, no habiendo graves razones que lo justifiquen.

No vendré yo, al defender el voto particular del Sr. Vargas Alcalde, á excitar las pasiones hartas excitadas ya por un error sin duda (y si es por error el fundamento de la agitacion, fácil enmienda tiene); pero error que si tuviese origen en una mala version de los acontecimientos, presentada al mismo Gobierno con siniestra intencion, no solo no seria disculpable, sino que las Cortes deberian analizar la procedencia de las voces que han circulado y con mano severa castigar á sus autores como merecen.

Siempre que se presenta un proyecto de ley represivo, un proyecto que tiende á limitar derechos cuya pacifica posesion se viene ejerciendo, suele ser á consecuencia de un exceso ó del abuso de un legitimo derecho. ¿Y qué causa ha habido para presentar ese proyecto? Yo lo concebiria cuando en fuerza de una reaccion que por escalones va recorriendo el espacio á que aspira llegar, hubiera venido el poder del Estado á manos de un partido que es hostil á la institucion de la Milicia, y que no teniendo fuerza para luchar de frente con ella hubiera dicho: «Quitémos gradualmente la fuerza moral á la Milicia para concluir extinguiéndola por completo.»

Esto lo hubiera creído en un Gobierno hostil á la Milicia; pero no lo concebí en un Gobierno á cuyo frente se halla el primero de los caudillos liberales, el mas ardiente defensor de esta institucion, del que es y ha sido siempre su ídolo, el que se vanagloria de llamarse Miliciano nacional. Lo mismo me sorprende el ver autorizar ese decreto al ilustre General que la ha restaurado, cabiéndole la gloria de ser el primero que en esta época invocó la necesidad de esta institucion para asegurar la libertad y el órden público: gloria que nadie puede disputar al General O'Donnell. ¿Qué es lo que ha hecho pues la Milicia Nacional de Madrid para tratar en estos momentos de marcarla con humillacion suya el límite de sus derechos? Yo voy á contestar con lo que dice La Epoca. (Leyó.) (Los Sres. Sagasti y Portilla piden la palabra.)

La Milicia nacional de Madrid, señores, que es sobre quien parece que pesa el anatema ministerial desde la presentacion de este proyecto, lejos de haber cometido falta alguna, está dando las mayores pruebas de sensatez y cordura: sensatez y cordura que nunca ha abandonado. Yo sé que aunque en su corazon no acepte ese proyecto por el sello de desconfianza con que se le marca, acatará y respetará la ley que acuerden las Cortes; pero yo puedo tambien asegurar que mucha parte de su Oficialidad presentará sus dimisiones, porque celosos defensores de la institucion la juzgan hoy humillada, no solo por lo que se propone en el proyecto de la comision, sino tambien por el tiempo en que se ha presentado.

Lejos de haber cometido falta la Milicia, porque la de algun individuo, si pudo haberla, no recae ni puede recae sobre toda la clase, las reuniones que parece tuvieron los Sres. Comandantes fueron legales, fueron con objeto conocido, y la prueba es que convocaron á una mas solemne presidida por el Sr. Alcalde primero constitucional de Madrid, y á la que asistió como Comandante tambien el señor Gobernador civil de la provincia, quien podrá referirnos con mas copia de datos lo ocurrido, para que podamos juzgar con acierto de los motivos de la presentacion de este proyecto, que en mi opinion muy inoportunamente se ha traído á discusion.

Pero sea cualquiera la responsabilidad ó la gloria que pueda haber recaído sobre los Sres. Comandantes, ninguna afecta ni corresponde á la Milicia de Madrid, á quien no se ha consultado, y la cual no ha autorizado á nadie para que tome su nombre. Si alguno lo ha hecho, ha faltado, y debe recaer sobre él el castigo que se impone á los agitadores públicos y á los falsarios.

La Milicia nacional de Madrid ha estado y está agena de todo punto á lo que allí pasó.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Es cierto.

El Sr. CALVO ASENSIO: Me alegro mucho de que estén conformes en esto los Sres. Ministros y los individuos de la comision, porque esto prueba mas que nada la inoportunidad del proyecto de ley, que es uno de los puntos vulnerables que tiene. Todos los individuos de la comision, pero sobre todo los dos señores que han firmado votos particulares, han convenido en que este proyecto de ley era inoportuno, y que únicamente se debia tratar de este asunto cuando se trajera aqui la ley orgánica de la Milicia nacional, pues entonces con desahogo y á sangre fria se hubiera discutido y fijado el límite que se debia dar á esa derecho, sin que pareciera que pesaba sobre la institucion esa especie de anatema, hijo de la desconfianza con que por algunos se intenta mirar á la Milicia. Desconfianza injusta que lastima el decoro de los nacionales. Y si este anatema pesa sobre la Milicia nacional en general, pesa doblemente sobre la de Madrid en particular.

Que es inoportuno el proyecto, lo prueba el partido que han querido sacar de él los enemigos de esta institucion. Yo de mí sé decir que daria algunos años de mi vida por poder conciliar de un modo honroso los extremos que abraza esta ley borrando la discordia que entretuvo entre los liberales. La mayor parte de los Sres. Diputados, ó mejor dicho todos, reconocen que la fuerza armada ni puede ni debe sobreponerse á las deliberaciones de la Asamblea; pero no por eso pueden desconocer que la ocasion en que el proyecto de ley viene á negar hasta la peticion ó representacion pacífica rebaja á la Milicia toda, y en particular, á la de Madrid.

Señores, cuando desde hace tres meses están llegando representaciones de las Milicias nacionales del Reino á las Cortes, y estas han dicho que las recibian con agrado, cuando han venido felicitando al Gobierno, y ofreciendo su apoyo á las Cortes, ¿qué significa hoy decir: «Se os niega tambien el derecho de felicitacion y de peticion pacífica que como cuerpo habeis venido usando y no abusando hasta aqui, porque desconfiamos de que en algunas cuestiones opinéis con el Gobierno? Lo que significa, está claro, que por las voces que se han esparcido se ha llegado á pensar que la Milicia se convierte en un cuerpo turbulento, que con las armas en la mano vayan á derribar Ministerios y á elevar á otros hombres á las regiones del poder.

Tal asercion la rechaza en masa la Milicia, esa Milicia cuya sensatez y patriotismo han tenido ocasion de reconocer el Gobierno y el Trono. Lo que eso piensan injuriar á la Milicia nacional de Madrid, y desde luego aseguro que no conocen el espíritu de que está animada.

La Milicia nacional desde su institucion no ha abusado del derecho de peticion que implicitamente se la reconoce en el mero hecho de quererle hoy restringir; y si no que se me citen los abusos en que haya incurrido como institucion, porque ninguna clase puede ser responsable de los abusos que una fraccion ó un individuo cometan mientras la mayoría no los acepta.

En una ley del año 22 se concede al ejército, con arreglo á la ordenanza, el derecho de peticion: es decir, que se hace superior á la Milicia la condiccion del ejército, porque yo no sé á qué viene consignar en el art. 4.º del pró-



jeto de este proyecto, si no es de ir sucesivamente desarmando la Milicia nacional.

El Sr. Marques de ALBAIDA: He dicho que algunos creen eso.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo comprendo que S. S. no lo cree.

El Sr. Duque de la VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Ni puedo creerlo nada estando el Duque de la Victoria al frente del Gobierno.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Este Gobierno, á quien se quiere pintar como contrario á la Milicia, lo que no creen ni aun los que lo dicen, ha repartido á toda la Milicia de España 120.000 armas de fuego, 8892 armas blancas y 24 piezas de artillería: además hay contratados con Bélgica 40.000 fusiles, y en nuestras fabricas pueden componerse de 30 á 40.000 que hay descompuestos; es decir, que en todo el año presente pasarán de 200.000 los Milicianos armados que habrá en España. Ni aun en tiempo de la guerra civil hubo tantos. ¿No prueba esto que el Gobierno quiere á la Milicia, y que cuenta con su apoyo para el sostenimiento del orden? Lo que se quiere es evitar que unos cuantos, con buen celo, aunque equivocado, quieran hacer de la Milicia un instrumento para el que ella no quiere servir, de lo cual estoy bien seguro.

El Sr. SAGASTA: ¿Es la cuestion presente la de que la Milicia como fuerza armada no puede discutir sobre asuntos políticos? No, porque esta es una verdad inconcusa que nadie niega. La cuestion se suscita sobre la oportunidad. ¿Es oportuno y conveniente el proyecto que el Gobierno ha presentado? Esto constituye la gravedad de la cuestion, cuya gravedad se demuestra por el aspecto de esta Asamblea en la impaciencia que todos tenemos por su resultado, y por la aglomeracion de gentes que alrededor de este edificio parece que quieren oír al través de las paredes lo que aqui estamos diciendo. El proyecto lo produjeron los sucesos de la noche del 27, sobre los cuales interpelo al Gobierno el Sr. Mendez Vigo, y aquel dió explicaciones satisfactorias que yo no extrañé, porque nunca pude figurarme que la mayoría de la Milicia hiciera la manifestacion que se decía usurpando así los derechos de sus legítimos Representantes. Nunca podía, repito, suponer que hiciera esto el heroico pueblo del Dos de Mayo, del año 12, del 37, del 41 y del 55; el pueblo en fin que tiene tantas páginas de oro en su historia. Pero si por desgracia ocurriera, y protestara contra semejante hecho, y no lo permitiera mientras tuviera aliento para luchar.

¿Y sabéis por qué yo no lo permitiera, por qué no lo permitiré? Porque amo la libertad sobre todas las cosas, porque quiero llegar á las generaciones venideras el sacrosanto derecho del pensamiento; derecho de que no disfruta el hombre mientras vive en un país sin libertad; porque no quiero que el Gobierno representativo sea reemplazado por la mas horrible de las dictaduras, la dictadura de 500.000 bayonetas.

Señores, la Milicia nacional como fuerza armada ¿puede deliberar, discutir, representar? No, no lo queréis vosotros, no lo quiere el país, ni tampoco la misma Milicia nacional: esta menos que nadie. ¿Y cómo lo ha de querer si sabe que con eso mataría la libertad; si sabe que la libertad es á la Milicia lo que el agua á los peces, lo que el aire á las aves? Grande ofensa hace á la Milicia quien suponga semejante cosa.

Señores, si hay algunos Ministros de la Corona que no merecen la confianza del país, que no gozan de la popularidad que se necesita en ese puesto, dentro de la Constitución y de las prácticas parlamentarias tienen un medio hábil de evitar que esas personas continúen por mas tiempo ocupando ese banco. Pues bien: si esto es así, proponed un voto de censura: si vuestra impaciencia es tanta, yo interrumpiré mi discurso, y lo firmaré: yo lo apoyaré y lo votaré; pero que no venga nadie á quitaros el derecho que á vosotros y solo á vosotros pertenece.

Pero no hay necesidad de apelar á ese extremo: apela al patriotismo de esos mismos Ministros, que lo tienen, y no se les puede negar: decidles: estais ocupando ese puesto dignamente, sí, pero con poca fortuna; no tenéis las simpatías ni la popularidad necesarias para continuar en ese banco, en el cual no basta ser buenos, es necesario parecerlo; y no lo dudéis, señores, ellos abandonarán ese banco, y dia vendrá en que vuelvan á ocuparlo, si no mas dignamente que ahora, á lo menos con mas fortuna.

Tampoco ocurrirá el conflicto de que habéis hecho mencion si apela al patriotismo del Duque de la Victoria y lo decís: Sr. Presidente del Consejo, todas las épocas y todos los países producen hombres que por sus merecimientos y circunstancias especiales llegan á adquirir una posicion brillante, desde la cual dominan á los demas de la nacion. Esas personas no han recibido del país tales atributos para su bien particular: el país se los ha dado, porque lo necesita para crear esas figuras colosales en cuyas manos deposita á veces las riendas de la gobernacion. Estas figuras colosales no pueden despojarse de sus atributos, porque no les pertenecen.

Al rededor de esas personas se agrupan otras que indican tambien los países para ayudarlas á llevar la carga; estas son auxiliares, y su permanencia no puede ser considerada como necesaria, porque en ese caso cada cambio de Ministerio trae un cambio radical, cosa que no puede suceder mientras no desaparezcan las figuras colosales. Esas figuras colosales vienen á ser un centro fijo, alrededor del cual giran las personas que el país va indicando. El Duque de la Victoria está en este caso; y si esto le decís, reformará el Ministerio con personas que merezcan la confianza pública. Y el Gobierno así compuesto, no lo dudéis, marchará adelante, progresará. ¿Cómo puede retroceder un Gobierno progresista? Marchará; mas para eso es necesario que prepare el viaje, que cada cual se coloque en su puesto, y que marchen todos sin interrumpirse unos á otros, las Cortes á legislar, el Gobierno á ejecutar sus deliberaciones, y la Milicia á defender sus actos con arreglo á las leyes. Si esto es así, ¿por qué no nos hemos de entender? Hagámoslo cuanto antes, y así llegaremos hasta donde podamos.

Conste que si el Ministerio se reforma, es porque así lo han tenido por conveniente las Cortes constituyentes; pero de ninguna manera por la fuerza exterior.

¿Quién ha podido creer que la Milicia haya merecido nunca censuras? Al contrario, todo el mundo sabe que ahora y siempre ha merecido bien de la patria; pero no es menos cierto que aquella noche se interpretó mal, quizá maliciosamente, la reunion de algunos Comandantes, y que esto produjo la reunion de grupos armados, y hasta se formó el empeño, según se ha dicho, de sacar las banderas de tambores para tocar generala. Pues si en la letra del proyecto no hay ofensa para la Milicia, ¿por qué hemos de suponer que la hay en el espíritu? No: ese proyecto no es voto de censura, no envuelve ninguna ofensa; al contrario, se quiere con él reservarnos de las asechanzas, de las maquinaciones que continuamente pesan sobre la Milicia. Unámonos pues; no nos dejemos vencer, y juntos y compactos marchemos cuanto sea posible, procurando siempre el orden y la tranquilidad.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Señores, la cuestion se ha tratado en pequeño, se ha reducido á meras relaciones históricas de los sucesos que han ocurrido, y á observaciones sobre las consecuencias que pudiera traer la alteracion de la tranquilidad. Pero no es esta la cuestion, sino la de si el partido progresista puede ó no mandar con la Milicia nacional tal como viene funcionando desde 1820.

Se dice que la Milicia es buena; que ha prestado grandes servicios; que aun en la otra noche hizo un servicio mas; y á quien se le ocurre cuando acaba una institucion de prestar un servicio ir á rebajarle su prestigio? El Sr. O'Donnell ha confesado que estamos en un conflicto: el patriotismo, la buena fe de todos exige que esos conflictos se orilen de la manera mejor posible. ¿Ha cedido algo el Gobierno de su primer proyecto? No, ciertamente; aunque dignísimos individuos de la comision han querido atenuar la medida poniendo un artículo en que se consignaba un derecho que todos tienen, el derecho de peticion.

No podía haber en la cabeza de ningún hombre que por pertenecer uno á esa institucion tan benemérita dejase de tener los derechos de ciudadano. ¿Quién puede creer que por ser miliciano se pierda la cualidad de ciudadano? Por eso no me he podido conformar con el dictamen de la mayoría, ni con el voto del Sr. Zamorano; y si no fuera por la fuerza de mis convicciones, no hubiera presentado mi voto particular, pues estoy sumamente enfermo.

¿Y cuál es el motivo que alega el Gobierno para hacer esta innovacion? Se dice que es una cuestion de orden. Pocas cosas hay tan menoscadas como la palabra orden, y ha llegado por fin á desnaturalizarse. Libertad y orden proclamaban los genizaros de Narvaez cuando llevaban de cárcel en cárcel las cuerdas de hombres honrados sin saber siquiera el nombre de algunos de ellos. Libertad y orden proclamaba Sartorius cuando minaba los cimientos del Trono, cuando vilipendiaba la representacion nacional y cuando saqueaba la fortuna pública. Así es que ya la palabra orden significa muy poco. La tranquilidad del país, según mis ideas, única base de orden á que aspiran los pueblos libres, consiste en la seguridad que tiene cada individuo, cada ciudadano de que una Autoridad protectora vela por todos ellos, en la confianza de que todos y cada uno influyen mas ó menos directamente en la confeccion de las leyes, y en la esperanza de que cuando uno necesite el amparo de la ley habrá magistrados probos é inflexibles que mantendrán á cada cual en su derecho. Todo el orden que no está apoyado en estas bases humanitarias es tan deleznable como el orden que se apoya en las bayonetas, que al cabo siempre cae. Yo quisiera que el Gabinete presidido por el ilustre Duque de la Victoria no entrara en ese derrotero, y mucho menos en circunstancias análogas á las de 1833 y 1843.

He dicho al principio, y repito, que el Gobierno no ofende ni puede ofender á la Milicia; pero dicen nuestros enemigos: de aquí al desarme no hay mas que un motin. Yo, si he de decir la verdad, no lo creo; pero no estoy seguro de que no suceda.

Para poder dudar de ciertas palabras, cuando se trata de la Milicia nacional, tenemos el fatal precedente de 1843. Entonces se desarmó la Milicia nacional, y no hubo un hombre que se atreviese á decir que se la desarmaba por no quererla; y hasta el mismo Gobierno de Gonzalez Bravo, que ha dicho con falsedad que tuvo tanto corazon, todavia fue cobarde; pues muerta ya la Milicia, se hablaba aun de reorganizarla en el decreto en que se mandaban cesar los arbitrios que para la Milicia se cobraban.

Seguro es, señores, que cualquier hombre que de buena fe sea idólatra de la Milicia nacional, no temerá por ella con el Gobierno del Duque de la Victoria. Pero el Duque de la Victoria, que lleva 20 años de padecimientos adquiridos en el servicio de su patria, puede morir, puede inutilizarse para el mando; y yo quiero para la Milicia nacional mayor garantía que la que le ofrece la apreciable vida del Duque de la Victoria.

Esta no es la cuestion, hombres políticos: la cuestion es de teorías, de doctrinas, y una de dos, Sres. progresistas: ó renegad del principio, ó aceptadlo; y no vengáis á desnaturalizar esa noble institucion tomando el incensario en la mano y echándola incienso.

Yo hubiera querido que no entrásemos en este debate por un hecho de la Milicia nacional, sino que hubiésemos tratado de la Milicia nacional con calma, con paz y sangre fria en el seno de la comision. Entonces habríamos obrado bien. Esta es tambien la razon grande que tengo para fundamentar mi voto.

Tampoco quisiera que se hubiesen hecho innecesarios elogios de la Milicia nacional por el Sr. Gomez de la Mata ni por nadie, pues la Milicia nacional de España no necesita historiadores, estando como está historiada por sí misma. No hubiera querido asimismo que se tragesen aqui los recuerdos del año 43 como ha hecho el Sr. Gomez de la Mata. Dice S. S. que si entonces hubiera habido una ley como esta, el Duque de la Victoria no habria tenido que salir del reino. Yo diré á S. S. que el Duque de la Victoria no salió de España lanzado por la Milicia nacional, sino por una sublevacion del ejército.

El manifiesto del Malvar, que yo he venido á repartir con peligro de mi vida, ¿qué dice? Que era una sublevacion militar. ¿Es esto verdad, Sr. Duque, ó no?

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Sr. Presidente, pido la palabra para una cuestion de orden, que es de este momento mismo. Tengo que decir dos cosas, que son estas. Cuando por motivos de salud pide un Sr. Diputado que se deje para otro dia una discusion, se dice que continuará al dia siguiente. Hoy está hablando un hombre casi cadáver, y no tenemos compasion de él. (Movimiento entre los Sres. Diputados.)

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, señores.

Un Sr. Diputado: Pido que se pregunte si se prorroga la sesion.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Suplico á mis compañeros que me dejen concluir.

Un Sr. Diputado: Pido que se pregunte si se prorroga la sesion.

Varios Sres. Diputados: Que se consulte á la Cámara.

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, señores, por Dios.

El Sr. SALMERON: No se ha preguntado si se prorroga la sesion, y han pasado las horas de reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Hasta ahora nadie ha reclamado que se haga la pregunta.

Un Sr. Diputado: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Nadie tiene derecho para interrumpir al orador.

Varios Sres. Diputados: Síentese V. S., Sr. Vargas, que no puede continuar.

El Sr. VARGAS ALCALDE: No, no: yo muero aqui defendiendo á la Milicia.

Varios Sres. Diputados, y entre ellos el Ministro de la Guerra: La defendemos todos.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden. Silencio, señores.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Ya hace muchas horas que estamos discutiendo contra reglamento, y aun así no me he retirado. Yo, señores, he sido conducido en un sillón para ponerme á la cabeza de un batallon de la Milicia nacional y batirme con Cabrera.

He venido aqui queriendo defender lo que creo que son sus fueros. No digo que nadie ataque á la Milicia, y he sido bien explicito; pero sí digo que nuestro partido la trae con ese proyecto una division profunda, y esto no me lo puede negar ningún liberal de buena fe, nadie que no transija con situaciones vergonzosas é ignominiosas pasadas; esto solo pueden negarlo los que coman con los traidores.

Varios Sres. Diputados: ¡Viva la Milicia! (Agitacion.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden.

Varios Diputados: Esto es lo que se quiere, que haya desorden.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que consideren el placer que proporcionan á nuestros enemigos.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que se sienten: no es posible de otra manera deliberar ni ceder la palabra á nadie.

Restablecido el orden, dijo

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Señores, ¿qué espectáculo estamos dando á nuestros enemigos? La Asamblea nacional, en donde debe haber discusion amplia y grande, pero mesurada, pero prudente dentro de los límites del reglamento, ¿qué espectáculo, señores! (Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien. Otros: Sentarse, señores, sentarse.)

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Señores, ¿queremos hacer libre nuestra patria, y los Diputados de la nacion no sabemos contenernos en ese derecho? ¡Triste patria si seguimos dando este ejemplo! Vosotros que nos llamais retrógrados, vosotros que nos echais en cara que no vamos bastante de prisa. ¿Creeis que eso que acabais de hacer es la libertad? No, mil veces no; yo apelo al juicio de la nacion. Eso no es libertad; eso no es mas que una minoría, que quiere imponer su voluntad á la Asamblea entera.... (Aplausos en unos bancos, y en otros rumores.)

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: La tendrá V. S. despues.

El Sr. RIVERO: Que se escriban esas palabras últimas.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Que se escriban. ¿Queréis dominar á esta Asamblea? Os equivocais. Esta Asamblea está nombrada por el pueblo español. Todos los que nos sentamos en este sitio tenemos el valor de nuestras opiniones: aquí las sostendremos siempre, y si fuese necesario cada uno de nosotros moriría en su puesto. (Movimiento en la Asamblea. Nuevas voces.)

El Sr. MADDOZ, Ministro de Hacienda: Aqui no se nos impone no.

El Sr. ESCOSURA: Pido la palabra en contra del voto

El Sr. MADDOZ: Sé morir; pero no sé intimidarme. (Muchos Sres. Diputados hablan á la vez, y sus palabras se pierden en la confusion.)

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, señores, y orden: si no nada puede hacerse.

El Sr. Duque de la VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

Restablecida algun tanto la calma, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, señores: los porteros observan á todos los que estan en las tribunas, ya sea la general ya en las particulares, y á cualquiera que haga otra cosa que oír y callar expulsenlo inmediatamente.

El Sr. Duque de la VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, ¿cuál ha sido el móvil, el objeto de este escandaloso desorden? ¿Cuál? Yo os lo diré: que algunos intentan probar que la Milicia nacional, esa institucion que mi corazon adora, merece mas predileccion de esos que intentan defenderla que la que por ella tiene este miliciano nacional. No: ninguno tenéis los títulos que yo para defender esa Milicia; para adorarla, porque es mi producto, porque sus sentimientos son los sentimientos que me animan.

Cuando yo me he presentado delante de la Milicia nacional, nunca ha experimentado mi corazon un momento mayor de alegría. Cuando yo he saludado sus gloriosas banderas las he saludado con veneracion, porque siempre he mirado en ellas la enseña de la libertad, de esa libertad que mi corazon adora, de esa libertad de mi patria, que nadie me puede exceder en entusiasmo por ella. ¿Y sabéis por qué adoro tambien la institucion de la Milicia nacional? Porque estoy persuadido que sin ella la libertad de mi patria es un imposible.

Pues bien: si estos son mis sentimientos, ¿cómo se dice aqui que se viene á degradar á la Milicia nacional? No, y mil veces no. Yo, que quiero la Milicia nacional como un padre tierno; yo, que la miro, repito, repito mil veces, como el ídolo de mi adoracion, temia que la pusiesen en un conflicto hombres turbulentos, mal intencionados, ó los enemigos de nuestra libertad: los enemigos de nuestra libertad, que ponen en juego todos los medios para desunirnos; pero que los ponen en vano, porque yo confío en la sensatez y en el patriotismo de la Milicia nacional.

Yo estoy seguro que la Milicia nacional sabrá cumplir siempre con sus deberes, con esos deberes que tiene grabados en el corazon; y estoy igualmente seguro que sus batallones han de ser siempre el baluarte inexpugnable de la libertad. Ese es el espíritu que anima á la Milicia nacional, ese es el espíritu que á mí tambien me anima; y con él pondremos en juego simultáneamente todos los medios para hacernos acreedores al aprecio general y para merecer bien de la patria.

Si esto es lo que yo pienso de la Milicia nacional; si estos son mis sentimientos, ¿cómo se quiere decir aqui que se trata de menoscabar á la Milicia nacional? No, y mil veces no: lo que yo quiero es prevenirla, salvarla de las garras de nuestros enemigos.

El Sr. FIGUERAS: He pedido la palabra para una alusion personal.

Varios Sres. Diputados: No la hay.

El Sr. FIGUERAS: Nadie tiene derecho aqui para erigirse en juez del modo como han de dirigirse las cuestiones mas que el Presidente. Yo he sido aludido, y tengo que contestar.

El Sr. Duque de la VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Si yo he podido aludir á alguien en particular, retiro mis palabras; yo no he querido aludir á nadie.

El Sr. FIGUERAS: No, no ha sido S. S.; ha sido el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE: No tengo presente que haya habido esa alusion; pero me basta que V. S. se crea aludido para concederle la palabra.

El Sr. FIGUERAS: Rechazo con toda energía la inculpacion que á los que nos sentamos en estos bancos se ha hecho por el Sr. Ministro de la Guerra de que éramos una minoría que queria imponer á la mayoría. Nosotros hemos querido que esta discusion fuese calma, que fuese por sus pasos contados: hemos querido quitar al proyecto de ley del Gobierno esa acritud que lleva consigo por haberse traído inmediatamente despues de los hechos del martes. ¿Y á nosotros se nos acusa de que somos una minoría turbulenta que impone su voluntad á la mayoría? No, nosotros no hemos querido esto.

El Gobierno, mal aconsejado, ha querido que se resolviera incontinenti. ¿Quiénes, Sres. Diputados, son los que no quieren la discusion calma, que solo se entre en ella con la fria razon, dejando aparte la pasion siempre calorosa, los Sres. Ministros ó nosotros? Responda el Congreso.

Ha dicho el Sr. Ministro que tenia el valor de sus opiniones. Todos lo tenemos aqui, todos. Pues qué, investidos con la alta mision, con la mas alta investidura que puede dar el país á un ciudadano, ¿no hemos de tener el valor de nuestras opiniones? ¿Quién sería el menguado que no lo tuviese?

Sentados en estos bancos defendiendo lealmente nuestras convicciones, tenemos las fuerzas de Atlante y el valor del Campeador. Yo sé, señores, que los Ministros, desatentados y ciegos, han enloquecido con su mayoría tanto como lo estaba Atajerías por la fuerza numérica de sus ejércitos, y que serian como él capaces de mandar agotar el mar, si el mar á sus intenciones se opusiera; pero mediten bien que puede venir para ellos, como vino para aquel, otro Maraton, una nueva Salamina.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: No será yo quien siga al Sr. Figueras, á Maraton ni á Salamina, porque no viene al caso. Señores, la Cámara ha visto lo que aqui ha pasado. La cuestion ha sido tratada aqui como corresponde y conviene al país hasta el momento en que los señores de esos bancos se han levantado, se han agitado y han interrumpido la discusion, y se han dado vivas; y aqui no se dan vivas; aqui se discute cual conviene á legisladores de un país. Esto ha pasado; y en cuanto á lo que dice el Sr. Figueras, los hechos han pasado á la vista de todos los Diputados, y á ellos, y solo á ellos, hago yo juicios de esta cuestion.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que la votacion fuese nominal; y verificada esta, resultó desechado el voto particular del Sr. Vargas Alcalde por 463 votos contra 50 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

- Huelves.
- Vega de Armijo.
- Santa Cruz (D. Antonio).
- Duque de la Victoria.
- O'Donnell.
- Aguirre.
- Luzuriaga.
- Santa Cruz (D. Francisco).
- Luxán.
- Madoz.
- Ustariz.
- Serrano Dominguez.
- Gurrea.
- Alonso Martinez.
- Gomez de la Mata.
- Martin.
- Escosura.
- Lemery.
- Miguel Romero.
- Moratín.
- Gonzalez (D. Antonio).
- Macrohon.
- Alonso (D. Juan Bautista).
- Marquez.
- Puig.
- Ovieco.
- Osorio Pardo.
- Ros de Olano.
- Collado.
- Tabuérniga.
- Muchada.
- Mollinedo.
- Heros.
- Presas.
- Serrano Bedoya.
- Bayarri (D. Pascual).
- Lallana.
- Messina.
- Alvarez.
- Iñigo.
- Perez Zamora.
- Alonso Colmenares.
- Gomez de Laserna.
- Suarez.
- Arenal.
- Fuster.
- Ramirez de la Rua.
- Campaner.
- Pere O'Neto.
- Abrantes.
- Perez (D. Tomas).
- Sagra.
- Avedillo.
- Sagasta.
- Zorrilla.
- Cantalapiedra.
- Ovejero.
- Camprodón.
- Iñarra.
- Egozcue.
- Angulo.
- Olea.
- Fernandez Llamazares.
- Maestre (D. Antonio).
- Cenestru.
- Ramirez Arcas.
- Iriarte.
- Sandoval.
- Montemayor.
- Miranda.
- Alvarez Borbulla.
- Macía Castelo.
- Novoa.
- Poyan.

- Lara.
- Zafra.
- Lorente.
- Olózaga (D. José).
- Bugueiro.
- Sagasti.
- Coello.
- Sancho.
- Lafuente.
- Güell.
- Mariátegui.
- Fuente Andres.
- Hazañas.
- Garnica.
- Perales.
- Rodriguez (D. Vicente).
- Leon Medina.
- Galvez Cañero.
- Lopez Grado.
- Cuenca.
- Mendez Vigo.
- Fuentes.
- Carballo.
- Romero Ortiz.
- Rua Figueroa.
- Peña.
- Forriol.
- Ugarte.
- Montesino.
- Udaeta.
- Zavala.
- Frias.
- Avecilla.
- Salillas.
- Rivero Cidraque.
- Talavera.
- Gutierrez de Ceballos.
- Montero.
- Gomez (D. Manuel).
- Falcon.
- Moyano.
- Moreno Nieto.
- Figueroa.
- Arias.
- Arias Uribe.
- Otero.
- Cantero.
- Somoza (D. Benito).
- Roda.
- Bonitez de Lugo.
- Yañez (D. Manuel).
- Jaen (D. Tomas).
- Arenal.
- Yañez (D. Ignacio).
- Castro.
- Monzon.
- Cánovas.
- Concha (D. Manuel).
- Valdés.
- Sanchez del Arco.
- Camacho.
- Torreccilla.
- Bertomeu.
- Lamadrid.
- Lopez Grado.
- Erraiz.
- Pardo Osorio.
- Altuna.
- García (D. Sebastian).
- Ollano.
- Santa Cruz (D. Juan José).
- Nocedal.
- Gaston.
- Gállego.
- Moya Angeler.
- Escalante.
- Caruana.
- Jimenez.
- Ranós.
- Tassara.
- Rivero Rossas.
- Blanco.
- Villalobos.
- Rosique.
- Hust.
- Vazuela.
- Vera.
- Clemente Zamorano.
- Leóns.
- Romeo.
- Pita.
- Sr. Presidente.

Total 165.

- Señores que dijeron sí:
- Calvo Asensio.
  - Godinez de Paz.
  - Marugan.
  - Rubio Caparrós.
  - Pomés.
  - Vargas.
  - Artiaga.
  - Llorens.
  - Suances.
  - Llanos.
  - Salmeron.
  - Gil Sanz.
  - Latorre (D. Juan).
  - Villapadierna.
  - Acevedo.
  - Collantes.
  - Jaen (D. Mariano).
  - Mansi.
  - Fernandez de los Rios.
  - Portilla.
  - Labrador.
  - Madoz (D. Fernando).
  - Amado.
  - Navarro (D. Fulgencio).
  - Sorni.
  - Suarez (D. Gabriel).
  - Moncasi.
  - Rodriguez Pinilla.
  - Gamande.
  - Gasols.
  - García Lopez.
  - Sanchez Silva.
  - Chao.
  - Beremati.
  - Gutierrez Solana.
  - Pereira.
  - García Ruiz.
  - Lozano.
  - Monares.
  - Concha (D. Antonio).
  - Navarro (D. Alonso).
  - Dotres.
  - Orense.
  - Figueras.
  - Martell.
  - Riz Pons.
  - Gatell.
  - Rivero.
  - Acho.
  - Poyan.

Total 50.

Se leyeron varias enmiendas al dictamen de la comision y al voto particular del Sr. Navarro Zamorano sobre el proyecto relativo á la Milicia nacional, y pasaron á la comision.

Hecha acto continuo la pregunta de si se suspenderian las sesiones jueves y viernes, se acordó afirmativamente, y se levantó la sesion, anunciando como orden del dia para el sábado la continuacion de la discusion pendiente.

En la noche.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las once, y despues de facilitarlo la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se entregaron las 30 últimas cuartillas á la Imprenta nacional á las dos menos cuarto.

ANUNCIOS.

CANAL DE URGEL.

Encontrándose los pozos del tunel de Monclár en estado de servir ya á otro de sus principales objetos, el de permitir juzgar de la naturaleza y accidentes del terreno que ha de perforarse para la construccion de la gran mina ó tunel de longitud 17,574 pies castellanos, la Junta administrativa ha resuelto librar á la pública licitacion la ejecucion del referido tunel por medio de subasta, que tendrá lugar en esta ciudad y en las oficinas de la sociedad, calle de la Boqueria, número 12, cuarto principal, el dia 20 de Junio próximo á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que con los planos se hallan de manifiesto en las expresadas oficinas, y en Madrid en casa de D. Jaime Girona y C.

Las proposiciones ajustadas al modelo inserto á continuacion de las mencionadas condiciones deberán presentarse en pliego cerrado al infrascrito Secretario, cuando menos, con la anticipacion de dos horas á la preñada para la licitacion.

Barcelona 20 de Marzo de 1855.—P. A. de la J. A., el Secretario, Francisco Ferrer y Busquets. 751—3

El Consejo de administracion de la Real compañía asturiana de minas tiene el honor de prevenir á los Sres. accionistas de la misma que con arreglo al artículo 32 de los estatutos, la junta general ordinaria se reunirá en el local de la sociedad, sita en la calle Real de Bruselas, en Bélgica, casa núm. 106, el lunes 4 de Mayo próximo. El balance, acompañado de cuentas con sus correspondientes comprobantes, comprensivos desde la época de la entrega de las acciones hasta la fecha indicada, estará expuesto en el local referido á la disposicion de los accionistas. 719—2

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Districto de Madrid.

La comision de este distrito ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña Teresa Ortiz y Martinez, por sí y á nombre de sus hermanas Doña Amalia y Doña Matilde, hijas de D. Juan José Ortiz, abogado que fue de los Tribunales nacionales, é individuo de esta sociedad, el cual nació en la villa de Villarrobledo en 41 de Mayo de 1800; fue admitido por socio y se le expidió la patente en 5 de Abril de 1841 con el núm. 63, y ha fallecido en la villa de Chelva en 4 de Noviembre de 1854.

Los que algo tuvieran que exponer contra el derecho que alegan las hermanas para el goce de la pension se servirán manifestarlo en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, al infrascrito secretario de esta comision en la calle de la Magdalena, número 2, cuarto segundo.

Madrid 2 de Abril de 1855.—Dr. Julian de Mendieta.